

P

Nº 161728



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09031785

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Médico con Especialización en Ecografía Doppler para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

2009/1565 RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de un especialista al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 486/09 de 22 octubre de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de 30 horas mensuales en Policlínicas de 3 horas, 5 guardias de retén mensuales de 12 horas (lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas) y 3 guardias de retén mensuales de 24 horas (feriados, sábados y domingos de 08:00 a 08:00 horas). A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 600 estudios coordinados y 300 estudios de urgencia. El estudio de urgencia de Ecodoppler

deberá ser entregado al finalizar el mismo y el contratado deberá concurrir durante las 2 horas de realizada la solicitud. En el caso de los estudios coordinados el plazo máximo de entrega del informe será de 48 horas, siempre que medie el conocimiento y la conformidad del médico tratante. El Médico podrá solicitar los estudios complementarios que estime necesarios para la valoración correspondiente de los pacientes que asista.-----

II) que dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto mensual a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo de 35 del "TOCAF 1996", la presente contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además la profesional propuesta, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:


1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con la Doctora Vilma Giselle Neves Jauregui, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

2do.- Dicha profesional estará comprometida a la realización de 30 horas mensuales en Policlínicas de 3 horas, 5 guardias de retén mensuales de 12 horas (lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas) y 3 guardias de retén mensuales de 24 horas (feriados, sábados y domingos de 08:00 a 08:00 horas). A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 600 estudios coordinados y 300 estudios de urgencia. El estudio de urgencia de Ecodoppler deberá ser entregado al finalizar el mismo y el contratado deberá concurrir durante las 2 horas de realizada la solicitud. En el caso de los estudios coordinados el plazo máximo de entrega del informe será de 48 horas, siempre que medie el conocimiento y la conformidad del médico tratante. El Médico podrá solicitar los estudios complementarios que estime necesarios para la valoración correspondiente de los pacientes que asista.-----


3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato referido.-----

4to.- Fijase el monto mensual del contrato de referencia en \$ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el mencionado Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




J. MUJICA
Ministro de la República

DPCSSC/DT
LR/lr